La Huaca, 23 de Abril 2019.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2019-MDLH/A.

VISTO:

El INFORME N° 002-2019-MDLH/CS-AS-03 de fecha 23 de Abril del 2019, emitido por el Presidente del Comité de selección, sobre SOLICITUD DE APROBACION DE BASES **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2019-MDLH/CS "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORIA TECNICA EN FISCALIZACION Y DETERMINACION DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS A PRINCIPALES CONTRIBUYENTES DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE LA HUACA", – SEGUNDA CONVOCATORIA"; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2019-MDLH/A de fecha 22 de marzo del 2019 se DESIGNO AL COMITÉ DE SELECCIÓN.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°144-2019-MDLH/A de fecha 22 de marzo del 2019 se APROBO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION.

Que, con documento de Vistos, el Presidente del Comité de selección de Adjudicación Simplificada alcanza al Despacho de Alcaldía las Bases Administrativas que regirá el Procedimiento de Selección de la: ***ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2019-MDLH/CS (SEGUNDA CONVOCATORIA) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORIA TECNICA EN FISCALIZACION Y DETERMINACION DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS A PRINCIPALES CONTRIBUYENTES DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE LA HUACA"***, con un Valor Estimado de *S/ 147,500.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos Con 00/100 Soles).*

Que, cada Entidad Pública que forma parte del Estado tiene a su cargo una serie de competencias, que se orientan a satisfacer determinadas necesidades de la población. Dichas necesidades pueden comprender: bienes, servicios y obras que deben ser brindados por agentes del mercado.

Que, siendo las Bases el documento que genera el comportamiento de todos los intervinientes (directos o indirectos) en el procedimiento de contratación su elaboración adquiere especial relevancia, pues, la calidad, precisión y objetividad de sus disposiciones, recaerá en buena parte del éxito de la contratación.

Que, la Entidad confecciona las Bases mediante órganos desiguales para ello, los cuales se denominan Comités de selección. Estos tendrán a su cargo, asimismo, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la Buen Pro quede consentida o administrativa firme o se cancele el proceso de selección; las Bases son elaboradas para cada procedimiento de selección, dado la necesidad o necesidades que se pretende atender con estas poseen sus propias particularidades.

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que "L Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna."

Que, con Proveido de fecha 23.04.2019, el Alcalde Distrital se dirige a Secretaría General para: "Proyectar Resolución."

Por lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2019-MDLH/CS (SEGUNDA CONVOCATORIA) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORIA TECNICA EN FISCALIZACION Y DETERMINACION DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS A PRINCIPALES CONTRIBUYENTES DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE LA HUACA", con un Valor Estimado de S/ 147,500.00 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos Con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 2°.- Dar cuenta al Comité de selección, Gerencia Municipal, Unidad de Logística, y demás áreas involucradas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c.:
SG
Alcaldía
GM
Unidad de Logística.
Miembros del Comité.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE